

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

190

PARA: Administraciones Municipales, Direcciones Locales de Salud, Secretarías Municipales de Salud ESEs, IPS, EPS de los 64 municipios del Departamento.

DE: Instituto Departamental de Salud de Nariño

ASUNTO: Lineamientos evento accidente ofídico

FECHA: San Juan de Pasto, Julio 24 de 2015

Teniendo en cuenta que el accidente ofídico dentro de la situación sanitaria del país se comporta como un problema prioritario de salud pública que requiere un manejo adecuado e inmediato, el Instituto Departamental de salud de Nariño establece los siguiente lineamientos para fortalecer las acciones de detección, vigilancia y control de este evento y mejorar las condiciones de abastecimiento de sueros en el Departamento:

1. Las entidades territoriales sin excepción, deben garantizar la notificación **OBLIGATORIA** e **INMEDIATA** del accidente ofídico al grupo de zoonosis del Instituto Departamental de Salud de Nariño vía telefónica al 7232260-7235314 Ext. 231 ó a los correos mguerrero@idsn.gov.co, sivigila@idsn.gov.co, crueredidsn@gmail.com . Esta información debe estar orientada al seguimiento de los casos en cuanto a la instauración del tratamiento específico con suero antiofídico.
2. El suero antiofídico está clasificado como un medicamento básico del servicio de urgencias por lo que debe ser garantizado en los mismos como medicamento esencial y está cubierto por el POS, por lo que se deben ejercer y fortalecer las acciones de vigilancia y control a las IPS a quienes les corresponde garantizar el suministro para atender los casos que se presenten siendo necesario realizar un inventario de la disponibilidad de suero antiofídico y establecer las redes prestadoras de servicios que garanticen el manejo oportuno de pacientes. Para garantizar el suministro oportuno de este medicamento se dispone de una red de proveedores, la que se envía mensualmente a los correos de las ESEs o se puede consultar a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE, a los correos crueredidsn@gmail.com, o a teléfono 7232258-ext.165.
3. Ante cualquier caso de mortalidad por accidente ofídico debe ser enviada al Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de las primeras 72 horas la copia de historia clínica del paciente sumada a la investigación de campo y ficha de notificación, previa realización de unidad de análisis donde se determinen las posibles causas que desencadenaron la mortalidad con el fin de establecer un plan de acción que contemple actividades, cronograma de ejecución y responsables.
4. Garantizar el desarrollo de las investigaciones de caso y actividades de campo relacionadas con la vigilancia y control epidemiológico del accidente ofídico y factores de riesgo ambientales. Fortalecer en cada municipio la vigilancia activa del accidente ofídico realizando búsquedas institucionales desde las UPGDs para detectar casos no notificados al sistema de vigilancia o fallas en la oportunidad en la prestación integral de servicios que puedan poner en riesgo la vida de los pacientes. Se debe hacer una correlación de los datos generados de la vigilancia rutinaria del sistema de salud pública con otras fuentes de información como estadísticas vitales del DANE,

www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013



RIPS y medicina legal los cuales deben ser remitidos al IDSN dentro de la periodicidad establecida previamente.

5. Planificar y desarrollar estrategias de medios de comunicación en conjunto con los sectores de educación y medio ambiente, involucrando líderes comunitarios, para que en los diferentes espacios y programas construyan e incluyan mensajes que impulsen nuevos conceptos, actitudes y prácticas que sensibilicen a la opinión pública respecto al accidente ofídico, fortaleciendo la búsqueda de atención médica inmediata en los casos de mordedura por serpiente, desincentivando en la población el uso de prácticas no médicas que pueden generar complicaciones tempranas o tardías fatales y capacitando sobre el uso de elementos de protección y prácticas seguras para evitar estos accidentes.
6. Retroalimentar a médicos y personal de atención de salud la capacitación realizada por el IDSN durante el taller de Vigilancia en Salud Pública en el protocolo de vigilancia del evento.
7. Los municipios que cuentan con poblaciones indígenas deben establecer un plan de contingencia especial en aras de capacitar líderes comunitarios que informen tempranamente la ocurrencia de casos y crear estrategias de educación dirigidas a este tipo de poblaciones.
8. Finalmente se recuerda que mientras se presenten casos se debe adoptar en los municipios el plan de contingencia Departamental encaminado a prevenir y tratar oportunamente los accidentes ofídicos priorizando las áreas de mayor riesgo epidemiológico. Para tal fin se debe mantener actualizada la información del comportamiento histórico del accidente ofídico y los mapas epidemiológicos en cada municipio, haciendo referencia específica a las especies de serpientes de mayor presentación en la región, épocas del año críticas en el evento y factores de riesgo.

Cordialmente,

Elizabeth Trujillo Montalvo
ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
 Directora IDSN

Proyectó: <i>Mauricio Guerrero Osejo</i> MAURICIO GUERRERO OSEJO Profesional Universitario ELIANA URBANO GOMEZ Profesional Especializado		Revisó: <i>Teresa Moreno</i> TERESA MORENO Subdirectora de Salud Pública JAVIER ANDRES RUANO Subdirector de Calidad y aseguramiento	
Firma <i>Eliana Urbano Gomez</i>	Fecha: Julio 24 de 2015	Firma <i>Javier Andres Ruano</i>	Fecha: Julio 24 de 2015